

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 34
Versión No.	3		

CMA-040-2025

## ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL A TODO COSTO DE LAS VÍAS DE LA CABECERA MUNICIPAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE”**

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Conforme con los documentos remitidos por el la Alcaldía de Yopal departamento de Casanare, el proyecto a contratar consiste en realizar interventoría al proyecto denominado **“REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL A TODO COSTO DE LAS VÍAS DE LA CABECERA MUNICIPAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL-CASANARE”**

De acuerdo con el documento técnico mediante el cual fue viabilizado el proyecto, la Secretaría de Movilidad de Yopal, a través de su proyecto de fortalecimiento de la movilidad y seguridad vial, prioriza los ejes viales con mayor índice de accidentalidad, relevancia turística y alta interacción de actores viales. El proyecto incluye la implementación de señalización vertical y demarcación horizontal para reducir los indicadores de accidentalidad y siniestralidad, así como mejorar la movilidad en áreas urbanas y rurales del municipio, fortaleciendo la seguridad vial.

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, establece un esquema de intervención fundamentado en de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial para la ciudad de todos, orientadas a implementar acciones para mejorar la señalización horizontal, vertical, reductores viales en el Municipio de Yopal, en este marco se han priorizado las siguientes acciones:

- 1.1 Señalización vertical (151 UND), horizontal (3.959,53 M2).
- 1.2 Mantenimiento correctivo y preventivo (43 intersecciones).
- 1.3 Demarcación lineal (54.357,37 ML).
- 1.4 Reductores viales (382,80 ML).
- 1.5 Dispositivos de regulación de tránsito y pacificación del tránsito (616 UND).
- 1.6 Limpieza de franja de trabajo (36.220 ML)
- 1.7 Descapote a mano (18.080 M2) y semaforización.

### 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La Secretaría de Movilidad de Yopal ha identificado como prioritarias las zonas con mayor número de siniestros viales para su intervención, con el objetivo de reducir la accidentalidad y garantizar la seguridad

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 34
Versión No.	3		

de los usuarios. Estas áreas, caracterizadas por un alto índice de incidentes, requieren acciones inmediatas como la instalación de nueva señalización vertical y demarcación horizontal, así como la incorporación de dispositivos de regulación de velocidad, para mitigar riesgos y mejorar las condiciones de movilidad en los sectores urbanos y rurales del municipio.

Asimismo, se intervendrán aquellas zonas donde se evidencia un notable deterioro o desgaste de las señales verticales existentes y los dispositivos de control de velocidad, como reductores o resaltos, la necesidad de renovación en estos puntos es crucial, ya que el mal estado de las señales y la falta de visibilidad contribuyen al incremento de siniestros, con estas acciones, se busca no solo prevenir accidentes, sino también fortalecer la infraestructura vial para garantizar una movilidad segura y eficiente en el municipio de Yopal.

Asimismo, los anexos técnicos del proyecto a realizar interventoría se encuentran en el proceso de contratación LP-030-2025 de la ASOSUPRO.

**a. Localización:**



Figura 1.1. Localización

**COMUNA I - CIRO REINA**

CALLE 14A CON DIAGONAL 10	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	2	
RETIRO		
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	2	

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 34
Versión No.	3		

CARRERA 19 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12	CANTIDAD	PINTURA
RETIRO		
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	2	
CARRERA 20 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	1	
RETIRO		
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	2	

CARRERA 22 CON CALLE 16	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
REDUCTOR DE ASFALTO	8	30,4
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	1	

CARRERA 22 CON CALLE 6	CANTIDAD	PINTURA
RETIRO		
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	2	

CARRERA 29 CON CALLE 13	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	9	14,208
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	2	

CARRERA 29 CON CALLE 14	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	8	4,8

CARRERA 31 CON CALLE 11	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	6,5	9,808
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	1	

DIAGONAL 11 CON CALLE 14	CANTIDAD	PINTURA

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)  
[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 34
Versión No.	3		

INSTALACIÓN		
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	146	57,408
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	1	
RETIRO		
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	1	

DIAGONAL 12 CON DIAGONAL 11	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	22	29,2

CARRERA 19 ENTRE CALLE 14 Y CALLE 15	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SP-28H	1	
CALLE 15 ENTRE CARRERA 19 Y CARRERA 20	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SP-28H	1	

**COMUNA II – CALIXTO ZAMBRANO**

CALLE 11 CON CARRERA 31B	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
REDUCTOR ASFALTO	14,6	55,48
SP-25A	2	
SR-30	1	
RETIRO		
REDUCTOR PLÁSTICO	8	
SP-25	1	

CALLE 16 CON CARRERA 32	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SR-30	2	

CALLE 21 CON CARRERA 25	CANTIDAD	PINTURA
DEMOLICIÓN		
REDUCTOR CONCRETO	7,1	

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 34
Versión No.	3		

INSTALACIÓN		
REDUCTOR ASFALTO	7,1	26,98

CARRERA 29 CON CALLE 26	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
CANALIZADORES	173	
DELINEADOR TUBULAR SIMPLE	34	
DESPACIO	2	28,62
FLECHA REDUCCIÓN CARRIL	6	18,42
LÍNEAS DIAGONALES	1	97,4
SP-03	2	
SR-30	2	
TACHAS	107	

CARRERA 29 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 17A	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SR-28H	1	
<b>CARRERA 29 ENTRE CALLE 17A Y CALLE 16</b>		
<b>INSTALACIÓN</b>		
SR-28H	1	

CARRERA 29 ENTRE CALLE 17A Y CALLE 18	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SR-28H	1	

CARRERA 29 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 19	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SR-28H	1	

CARRERA 29 ENTRE CALLE 19 Y CALLE 20	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SR-28H	1	

CARRERA 29 ENTRE CALLE 19A Y CALLE 18	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 34
Versión No.	3		

SR-28H	1	
--------	---	--

CARRERA 29 ENTRE CALLE 21 Y CALLE 20	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SR-28H	1	
CARRERA 30 CON CALLE 22	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SR-01	1	

CARRERA 34 CON CALLE 21	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SR-06	1	
SR-08	1	

**COMUNA III - CLELIA RIVEROS**

CALLE 15 CON CARRERA 23	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
REDUCTOR ASFALTO	8	30,4
SP-25A	1	

CALLE 19 CON CARRERA 23	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
REDUCTOR ASFALTO	6,8	25,84
SP-25A	1	

CALLE 30 ENTRE CARRERA 20 Y CARRERA 21	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SR-28H	1	

CALLE 35 CON CARRERA 23	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
REDUCTOR ASFALTO	8	30,4

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 34
Versión No.	3		

RESALTO PLÁSTICO	16	
SP-25A	2	

CALLE 35 CON CARRERA 28	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
REDUCTOR ASFALTO	14	53,2
SP-25A	2	
<b>RETIRO</b>		
REDUCTOR PLÁSTICO	10,4	

CALLE 36A No 23A 45	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
FLECHA FRENTE	1	1,2
FLECHA FRENTE GIRO	2	4,17
LÍNEA DE DETENCIÓN	9,5	5,7
PARE	1	12,96
PASO PEATONAL	7	11,2
SR-01	1	
<b>RETIRO</b>		
SR-01	1	

CARRERA 20 ENTRE CALLE 30 Y CALLE 31	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SR-28H	2	

CARRERA 21 CON CALLE 16	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SR-28H	2	

CARRERA 23 CON CALLE 35	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
FLECHA FRENTE	8	9,6
FLECHA FRENTE GIRO	4	8,34
LÍNEA DE DETENCIÓN	15,2	9,12
LÍNEAS ANTI-BLOQUEO	93	37,2

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 34
Versión No.	3		

PASO PEATONAL	64	102,4
SP-48	1	
<b>RETIRO</b>		
SP-48	1	

CARRERA 24 CON CALLE 24	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
RESALTO PLÁSTICO	16	
SP-25	1	
CARRERA 24 CON CALLE 35	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
FLECHA FRENTE	6	7,2
FLECHA FRENTE GIRO	1	2,085
SR-01	1	

CARRERA 24 CON CALLE 36	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
FLECHA DER	2	3,008
FLECHA FRENTE	23	27,6
FLECHA FRENTE GIRO	5	10,425
PASO PEATONAL	7	11,2
SR-01	1	
<b>RETIRO</b>		
SR-01	1	

CARRERA 24 CON CALLE 37	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
FLECHA FRENTE	6	7,2
FLECHA FRENTE GIRO	2	4,17
SR-01	1	

TRANSVERSAL 26 CON CALLE 33	CANTIDAD	PINTURA
-----------------------------	----------	---------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 34
Versión No.	3		

INSTALACIÓN		
REDUCTOR ASFALTO	15,6	59,28
SP-25A	2	

CARRERA 22 ENTRE CALLE 27 Y CALLE 25	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SP-28H	1	

**COMUNA IV – CIUDAD CAMPIÑA**

CALLE 26 CON CARRERA 7	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
RESALTO PLÁSTICO	10	
SP-25A	1	
CALLE 30 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 14	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
DESPACIO	2	28,62
LÍNEA DE REDUCCIÓN CARRIL	25	25
REDUCTOR ASFALTO	16	60,8
SP-25A	2	
SP-30	0	
SR-06	1	
SR-08	1	

CALLE 30 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 5	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SR-28H	2	

CARRERA 10 CON CALLE 24	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
REDUCTOR ASFALTO	8	30,4
SP-25A	1	
SR-01	1	
RETIRO		
SR-01	1	

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 34
Versión No.	3		

CALLE 30 CON CARRERA 16A	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
CANALIZADORES	96	
DELINEADOR TUBULAR SIMPLE	26	
DESPACIO	2	28,62
FLECHA REDUCCIÓN CARRIL	9	27,63
LÍNEAS DIAGONALES	1	99
SP-03	3	
SR-06	1	
SR-30	1	
TACHAS	76	

**COMUNA V – JAVIER MANUEL VARGAS GRANADOS**

AV. CALLE 50 CON TRANSVERSAL 17	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
DESPACIO	2	28,62
REDUCTOR ASFALTO	12,4	47,12
SP-25	2	
SP-25A	2	
SR-30	2	
VEL. MAX	4	38,4

CALLE 30 CON CARRERA 16A	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
CANALIZADORES	96	
DELINEADOR TUBULAR SIMPLE	26	
DESPACIO	2	28,62
FLECHA REDUCCIÓN CARRIL	9	27,63
LÍNEAS DIAGONALES	1	99
SP-03	3	
SR-06	1	
SR-30	1	
TACHAS	76	

CALLE 31A CON CARRERA 14	CANTIDAD	PINTURA
--------------------------	----------	---------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 34
Versión No.	3		

INSTALACIÓN		
FLECHA DER	1	1,504
LÍNEA DE DETENCIÓN	4,4	2,64
PASO PEATONAL	3	4,8

CALLE 32 CON CARRERA 14	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
FLECHA FRENTE	1	1,2
FLECHA FRENTE GIRO	2	4,17
LÍNEA DE DETENCIÓN	5,2	3,12
PARE	1	12,96
PASO PEATONAL	3,5	5,6

CALLE 32A CON CARRERA 14	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
FLECHA DER	1	1,504
FLECHA FRENTE	1	1,2
LÍNEA DE DETENCIÓN	2,5	1,5
PARE	1	12,96
PASO PEATONAL	3	4,8
SR-06	1	

CALLE 36 CON CARRERA 13	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
REDUCTOR ASFALTO	7	26,6
SP-25A	1	
CALLE 36 CON CARRERA 16		
INSTALACIÓN		
FLECHA FRENTE	4	4,8
RETIRO		
REDUCTOR PLÁSTICO	20,5	

CALLE 36 CON TRANSVERSAL 7	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
REDUCTOR ASFALTO	8	30,4

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 34
Versión No.	3		

SP-25A	1	
<b>RETIRO</b>		
REDUCTOR PLÁSTICO	7	
SR-01	2	

CALLE 42 CON CARRERA 14B	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
FLECHA FRENTE	3	3,6
FLECHA FRENTE GIRO	1	2,085
PASO PEATONAL	3	4,8
<b>RETIRO</b>		
SR-01	1	

CALLE 42 CON CARRERA 15	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
FLECHA FRENTE	2	2,4
PASO PEATONAL	3,5	5,6
<b>RETIRO</b>		
SR-01	1	

CALLE 42 CON CARRERA 16	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
FLECHA IZQ.	2	3,008
PASO PEATONAL	3,5	5,6
SR-01	1	
<b>RETIRO</b>		
SR-01	1	

CALLE 56 CON CARRERA 24	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
LÍNEA DE BORDE	5200	
LÍNEA DE EJE	2600	
<b>RETIRO</b>		
SR-30	2	



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 34
Versión No.	3		

CALLE 56 CON CARRERA 26	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SP-12	1	
<b>RETIRO</b>		
SI-05	1	
SP-01	1	

CARRERA 10 CON CALLE 37D	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SP-25	2	
SP-48	1	
SR-01	2	
<b>RETIRO</b>		
SP-25	2	
SP-48	1	
SR-01	2	

CARRERA 10 CON CALLE 40	CANTIDAD	PINTURA
<b>RETIRO</b>		
SR-01	1	

CARRERA 14 CON CALLE 30	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SR-28H	2	

CARRERA 14 CON CALLE 31	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SR-28H	2	

CARRERA 14 CON CALLE 32	CANTIDAD	PINTURA
-------------------------	----------	---------

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 34
Versión No.	3		

INSTALACIÓN		
FLECHA FRENTE	2	2,4
PASO PEATONAL	3,5	5,6
REDUCTOR ASFALTO	16	60,8
SP-25A	2	
SR-28H	2	

CARRERA 14 CON CALLE 33	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SR-28H	2	

TRANSVERSAL 7 CON CALLE 36	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
SR-39	2	
RETIRO		
SI-08	1	

**COMUNA VI – LLANO LINDO**

AV CARRERA 1 CON CALLE 30	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
LÍNEAS ANTI-BLOQUEO	164	65,6
PASO PEATONAL	55	88

AV CARRERA 5 CON CALLE 40	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
BANDA EN RESINA	87,37	
FLECHA REDUCCIÓN CARRIL	6	18,42
LÍNEA DE EJE	30	
SP-30	2	

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 34
Versión No.	3		

CALLE 25 CON CARRERA 7	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SR-01	1	

CALLE 60 CON AV CARRERA 1	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
REDUCTOR ASFALTO	16	60,8
SP-25A	2	
<b>RETIRO</b>		
REDUCTOR PLÁSTICO	20	

CALLE 60 CON CARRERA 3	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
REDUCTOR ASFALTO	8	30,4
SP-25A	2	

CALLE 60 CON CARRERA 4	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
DESPACIO	2	28,62
REDUCTOR ASFALTO	8	30,4
SP-25A	2	

CALLE 64 CON AV CARRERA 1	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
REDUCTOR ASFALTO	14	53,2
SP-25A	2	

CARRERA 4 OESTE CON CALLE 55A	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
REDUCTOR ASFALTO	8	30,4

CARRERA 4 OESTE CON CALLE 56	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
REDUCTOR ASFALTO	8	30,4

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 34
Versión No.	3		

CARRERA 4A OESTE CON CALLE 55A	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SP-25A	2	
<b>RETIRO</b>		
REDUCTOR PLÁSTICO	8	

CARRERA 4A OESTE CON CALLE 56	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
SP-25A	2	
<b>RETIRO</b>		
REDUCTOR PLÁSTICO	8	

**COMUNA VII –**

AV CALLE 50 CON CARRERA 30	CANTIDAD	PINTURA
<b>RETIRO</b>		
SR-01	1	

AV CARRERA 50 CON CALLE 30	CANTIDAD	PINTURA
<b>RETIRO</b>		
REDUCTOR PLÁSTICO	12,4	
SR-30	1	

AV CARRERA 50 CON CALLE 40	CANTIDAD	PINTURA
<b>RETIRO</b>		
REDUCTOR PLÁSTICO	12,2	

CALLE 11 CON CARRERA 38	CANTIDAD	PINTURA
<b>RETIRO</b>		
SR-26	1	

CALLE 11 CON CARRERA 50	CANTIDAD	PINTURA
<b>RETIRO</b>		
SR-30	1	



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 34
Versión No.	3		

CALLE 30 CON CARRERA 38	CANTIDAD	PINTURA
RETIRO		
REDUCTOR PLÁSTICO	16	

CALLE 30 CON CARRERA 40	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
CANALIZADORES	76	
DELINEADOR TUBULAR SIMPLE	12	
FLECHA FRENTE	12	14,4
FLECHA FRENTE GIRO	4	8,34
LÍNEA CEDA EL PASO	118	37,76
LÍNEA DE BORDE	320	
LÍNEA DE DETENCIÓN	16,3	9,78
LÍNEA DE EJE	160	
LÍNEAS ANTI-BLOQUEO	277,17	110,868
PASO PEATONAL	70	112
REDUCTOR ASFALTO	12,4	47,12
SP-25A	4	
SR-01	2	
TACHAS	16	
<b>PINTURA</b>		
BICI CARRIL	82	147,6
<b>RETIRO</b>		
REDUCTOR PLÁSTICO	32,92	
<b>TRANSVERSAL 43 CON CALLE 30</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PINTURA</b>
<b>RETIRO</b>		
SR-01	1	

**ÁREA RURAL – YOPAL. CASANARE.**

LA PEDRERA	CANTIDAD	PINTURA
<b>INSTALACIÓN</b>		
REDUCTOR ASFALTO	12	45,6
SP-25 <sup>a</sup>	2	

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 34
Versión No.	3		

PINTURA		
DEMARCACIÓN VIAL LINEAL		5550
LIMPIEZA DE SEÑALES		
SEÑALES	4	

QUEBRADA SECA	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
REDUCTOR ASFALTO	8,8	33,44
SP-25 <sup>a</sup>	2	
SR-30	2	
PINTURA		
REDUCTOR ASFALTO	52,8	200,64

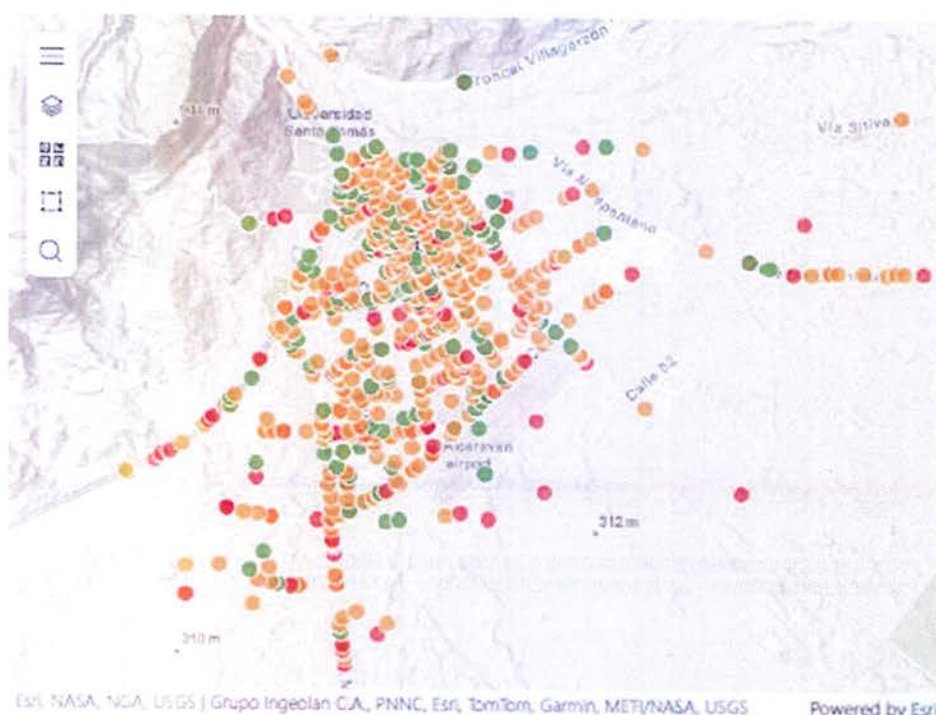
VÍA MATEPANTANO	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
LÍNEA DE BORDE	4000	
LÍNEA DE EJE	2000	
LIMPIEZA DE SEÑALES		
SEÑALES	94	

VÍA PICON	CANTIDAD	PINTURA
INSTALACIÓN		
LÍNEA DE BORDE	22940	
REDUCTOR ASFALTO	12	45,6
LÍNEA DE EJE	11470	
PINTURA		
ZONA ESCOLAR	2	43,2
VÍA SIRIVANA		
INSTALACIÓN		
SP-25 <sup>a</sup>	2	
SR-30	2	
PINTURA		
REDUCTOR ASFALTO	12,6	47,88
RETIRO		
SI-05	1	

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 34
Versión No.	3		

SP-25	1	
SR-30	1	

VÍA TILODIRAN	CANTIDAD	PINTURA
PINTURA		
REDUCTOR ASFALTO	63	239,4



### 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental que, sobre el cumplimiento del contrato de obra, realice una persona natural o jurídica contratada para

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 34
Versión No.	3		

tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 del 2021 y las que por naturaleza integren el contenido de este. Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación son **CUARENTA Y CINCO DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

#### 5. FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución de las obras, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación de este. El valor para pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud y radicación para el pago, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes, estarán a cargo del contratista de interventoría, quien deberá atender en su totalidad las obligaciones legales aplicables, incluyendo las de carácter tributario, de seguridad social, parafiscal, contable, entre otras. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, viabilizar el avance de ejecución del contrato de estudios y diseños, y presentar la factura correspondiente junto con el informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante, el cual deberá contener todos los requisitos exigidos por dicha supervisión.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	21 de 34
Versión No.	3		

- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las garantías
- Aprobación de las garantías
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Parágrafo 1:** ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC del municipio de Yopal, que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

## 6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entregarán todos los documentos contenidos en el proyecto resultado de la consultoría realizada por la alcaldía de Yopal que soporta los estudios y diseños para el desarrollo del presente proyecto.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) – [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) – [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)  
[oficinadecontratacion@asosupro.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@asosupro.gov.co) – [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) – [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 34
Versión No.	3		

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularon al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	23 de 34
Versión No.	3		

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

### 7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

El personal requerido para el desarrollo de la interventoría es el siguiente:

- Un (1) Director de interventoría de (30%)
- Un (1) Residente de interventoría (100%)

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Ingeniero de transporte y vías y/o ingeniero civil	Posgrado en Tránsito y transporte y/o seguridad vial y/o investigación de accidentes de tránsito  Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."  Nota 2: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no	Cuatro (4) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional  Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar dos(02) años en proyectos de consultoría de seguridad vial, señalización y semaforización y/o director y/o gestor de programas de señalización vial y rural.



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	24 de 34
Versión No.	3		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				<p>podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. Posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.).</p> <p>Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>		
2	1	Residente de interventoría	Ingeniero de transporte y vías y/o ingeniero civil	No aplica	<p>Dos (2) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p> <p>Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.</p>	<p>Deberá acreditar un(01) año en revisión, aprobación de estudios de señalización y proyectos de amoblamiento y/o residente de proyectos que hayan tenido señalización vertical y horizontal</p>

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	25 de 34
Versión No.	3		

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

## 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

- Un (1) Técnico, Tecnólogo en Ingeniería (100%)
- Un (1) Abogado, (20%)
- Un (01) Contador o economista, (20%)
- Un (01) Auxiliar Administrativo, (50%).

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Inspector de interventoría	Técnico, Tecnólogo en Ingeniería	No aplica	2 años a partir de la expedición de la expedición del diploma para el caso de técnicos o tecnólogos	No aplica
2	1	Abogado	Profesional derecho	No aplica	2 años a partir de la expedición de la expedición del diploma para el caso de técnicos o tecnólogos	No aplica
3	1	Contador	Profesional contaduría	No aplica	Con Experiencia profesional no menor a dos (2) años certificados en el	No aplica

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	26 de 34
Versión No.	3		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
					desempeño de la actividad profesional.	
4	1	Auxiliar administrativo	Técnico asistencia contable similares	en y/o No aplica	Con experiencia no menor a un (1) año certificado en el desempeño de la actividad profesional.	No aplica

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

### **7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]**

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

## **8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR**

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

## **9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES**

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	27 de 34
Versión No.	3		

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponda para el Interventor.

## 10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes y PMT, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique,

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	28 de 34
Versión No.	3		

complemente o sustituya el cual indica: “PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.

## 11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá asegurar la indemnidad de la Asociación por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. Así mismo, deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en el Apéndice Ambiental del Proceso de Obra Pública, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el Interventor.

El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

## 12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Las hojas de vida del personal para el proyecto deben allegarse en los Plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente concurso de Méritos Abierto
- Se hará una reunión inicial con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.
- En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.
- El desglose de los Análisis de Precios Unitarios que hacen parte del proyecto, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la Asociación así lo indique (para aprobación de la Interventoría. Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables.
- Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite de referentes a la Licitación Pública concerniente a esta Interventoría y debe estar totalmente informado de

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	29 de 34
Versión No.	3		

los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

- El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
- El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.
- El interventor deberá poner a disposición su capacidad técnica y experiencia con el fin de realizar el debido seguimiento al desarrollo del contrato, ejerciendo control sobre los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y jurídicos relacionados con el mismo, y manteniendo informada oportunamente a la Asociación de cualquier.

### 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente, según corresponda y/o aplique, en los términos consignados en el Manual de Interventoría Vigente Apéndices del Proyecto, y el presente Anexo Técnico:

#### 1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

#### 2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	30 de 34
Versión No.	3		

8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

### 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	31 de 34
Versión No.	3		

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

#### 4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	32 de 34
Versión No.	3		

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

#### 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	33 de 34
Versión No.	3		

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

#### 14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron por el municipio de Yopal y los demás que hacen parte integral del presente.

En constancia se firma en Villavicencio, a los 07 días del mes de noviembre de 2025

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
 Director ejecutivo

Elaboró	Hermes Pico CPS Oficina de contratación
Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación